

## Acuerdo Regional No. 014 (21 de diciembre de 2023)

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario de Director de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, empleo de libre nombramiento y remoción”

### **EL CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA,**

En uso de las facultades constitucionales, en especial las conferidas por el literal b), numeral 7, del artículo 21 de la ley 2199 de 2022, el Acuerdo Regional 01 de 22 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el literal b) del numeral 7 del artículo 21 de la Ley 2199 de 2022 establece como función del Consejo Regional en materia administrativa, nombrar al Director (a) de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, de conformidad con las calidades, el procedimiento y demás requisitos que determinen los estatutos.

Que el artículo 23 de la norma ibídem preceptúa que el Director (a) de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca es empleado público de libre nombramiento y remoción, será su representante legal y su elección corresponderá al Consejo Regional, previo proceso de convocatoria pública que será reglamentado por el Consejo Regional.

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 24 de la Ley 2199 de 2022, para ser elegido Director (a) de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca se requiere ser colombiano de nacimiento y en ejercicio de la ciudadanía; tener título profesional y título de postgrado en las áreas afines con las temáticas que trata la Región y experiencia no inferior a diez (10) años en dichos campos. Adicionalmente, el aspirante a Director (a) de la Región Metropolitana deberá cumplir con todas las calidades adicionales, logros académicos y laborales que acrediten el mayor mérito para el desempeño del cargo.

Que el artículo 44 de la Ley 2199 de 2022, trata sobre el régimen salarial de los empleados públicos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, y establece que el Gobierno Nacional reglamentará el régimen salarial especial, para lo cual, se expidió el Decreto 2183 del 15 de diciembre de 2023.

Que mediante Acuerdo Regional 03 de 2022 se determinó la estructura organizacional de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, y las funciones de sus dependencias.

Que el artículo 27 de la Ley 2199 de 2022 señala las funciones del Director (a) de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, y el artículo 3 del Acuerdo Regional 03 de 2022 establece las funciones de la Dirección General.

Que mediante Acuerdo Regional 04 de 2022, se aprobó la planta de personal de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, para desempeñar las funciones propias de las dependencias que conforman la estructura organizacional de la Entidad, las cuales, serán cumplidas entre otros por el Director (a) Regional, empleo clasificado en el grado 06 y código 024.

## Acuerdo Regional No. 014 (21 de diciembre de 2023)

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario de Director de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, empleo de libre nombramiento y remoción”

Que, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 2199 de 2022, el Acuerdo Regional 01 de 2022 y el Acuerdo Regional 03 de 2023, se reglamentó el procedimiento para la convocatoria pública de elección del Director(a) de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.

Que, consecuente con lo anterior, la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca suscribió el contrato interadministrativo 01 de 2023 con la Universidad Nacional de Colombia - Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales para: *“Realizar la fase denominada convocatoria pública del proceso de selección del director(a) de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, que incluyó la ejecución de las actividades que abarcan desde el acompañamiento en la elaboración de la convocatoria hasta la conformación de la lista de elegibles”*.

Que, a través de la Resolución 005 del 1 de agosto de 2023, se estableció el cronograma de la convocatoria pública para la elección del Director (a) de la Región Metropolitana de Bogotá Cundinamarca.

Que, en cumplimiento del cronograma establecido mediante la Resolución 005 de 2023, el 31 de octubre de 2023 culminó la primera fase del proceso de selección, con la conformación de la lista de elegibles para surtir la fase de entrevista y elección del Director (a) de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, por parte del Consejo Regional.

Que la fase de entrevistas de los aspirantes a Director (a) de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca se llevó a cabo en la sesión ordinaria del Consejo Regional del 14 de noviembre de 2023.

Que de acuerdo con lo previsto en el Acto Legislativo 02 de 2020, por medio del cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 2 del artículo 22 de la Ley 2199 de 2022, la decisión de nombramiento y retiro del Director (a) de la Región Metropolitana deberá contar con la aceptación de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Gobernación de Cundinamarca.

Que, en la sesión del Consejo Regional llevada a cabo el 21 de diciembre de 2023, el Gobernador de Cundinamarca y la Alcaldesa Mayor de Bogotá, en calidad de asociados a la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, eligen a **LUIS FELIPE LOTA**, identificado con C.C 79.631.871 de Bogotá,D.C. para ejercer el cargo de Director de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

**Acuerdo Regional No. 014  
(21 de diciembre de 2023)**

“Por el cual se hace un nombramiento ordinario de Director de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, empleo de libre nombramiento y remoción”

Que por disposición de los miembros del Consejo Regional, se tramitará ante el Congreso de la República la regulación del periodo del empleo público de libre nombramiento y remoción del Director de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento ordinario.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar con carácter ordinario al señor **LUIS FELIPE LOTA** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.631.871 de Bogotá, en el empleo de libre nombramiento y remoción cargo Director Regional Código 024 Grado 06, de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**NICOLÁS GARCÍA BUSTOS**  
Presidente

**CLARA INÉS MÁRQUEZ VÁSQUEZ**  
Secretaria Técnica

Aprobó:	Freddy Gustavo Orjuela Hernández	Secretario Jurídico Gobernación de Cundinamarca	<i>[Signature]</i>
	Patricia González Ávila	Secretaria de Integración Regional de Cundinamarca	<i>[Signature]</i>
Revisó:	Concepción Castañeda	Jefe Oficina de Integración Regional. SDP – Bogotá	<i>[Signature]</i>
	Karen Holly Castro Castro	Asesor Jurídico Externo Secretaría de Integración Regional	<i>[Signature]</i>
Proyectó:	Luz Helena Mejía Zuluaga	Contratista RMBC	4/7